ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 144
LUS/lcd
24/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 768.-

LITUECHE, 24 de Marzo 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Pilar Yáñez Romero, que se adjunta.

- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **Autorícese** el uso de Permiso Administrativo, **con goce de remuneración**, a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Pilar Yáñez Romero	**Número de días**	01 día
Cargo	Apoyo Administrativo	**desde**	27-03-2014
Grado		**hasta**	27-03-2014
Número de días que tiene derecho	01 ½ días	**días pendientes**	½ día

2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado

F68 -144
24.03.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
P. Ivr Yanez Romero							
Cédula de Identidad				Cargo		Grado	
17.017.088-1				Apoyo Administrativo			
Goce Remuneración				No. Días	Desde		Hasta
SI	X	NO		01	27.03.2014		27.03.2014
MOTIVO							

Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 25 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.